



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la constitución de una bolsa de empleo para directora-educadora de Escuela Infantil, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes previsto en las Bases reguladora del proceso de constitución de una bolsa de empleo para Directora-Educadora de la Escuela Infantil y en cumplimiento de lo dispuesto en las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas para el procedimiento selectivo de constitución de bolsa de empleo de Directora-Educadora de la Escuela Infantil, cuyas bases específicas fueron publicadas en las fechas antedichas, resultando la lista como sigue:

- ASPIRANTES ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	R. Entrada	D.N.I.
Ciudad Molina, Sandra	1031/2024	XXX0990XX
Pardo Fernández, Beatriz	1034/2024	XXX3188XX
Molina Molina, Cristina	1041/2024	XXX1970XX
Martín López, M ^a . Luisa	1042/2024	XXX3007XX
Cano Trujillo, Pilar	1043/2024	XXX9424XX
Pardo Ciudad, Francisca	1046/2024	XXX8761XX
Romero Mejía, Ana Belén	1047/2024	XXX7726XX
Ciudad Camacho, Irene	1048/2024	XXX9833XX
Villaseñor Charcos, Carmen Pilar	1051/2024	XXX2607XX
Alcaide Espinosa, M ^a . del Carmen	1054/2024	XXX2342XX
Martín Acevedo, Ana María	1056/2024	XXX0251XX
Campo del Pérez, M ^a Remedios	1057/2024	XXX8737XX

- ASPIRANTES EXCLUIDAS

R. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1050/2024	Bárceñas Jiménez, Laura	XXX3520XX	A, B, C y D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A) Falta copia de titulación requerida.
- B) No aporta Justificante del Pago de Tasa.
- C) No aporta certificado de antecedentes penales por delitos sexuales.
- D) No aporta declaración de no inhabilitación para función pública.

Segundo. Designar el Órgano de Selección, que estará integrado de la siguiente forma:
Presidenta:

Titular: D^a. Laura Galindo Cano. Empleado pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Suplente: D^a. Marisol Zapata Acevedo. Empleado pública del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Secretaría:

Titular: D. Juan Carlos García Sánchez. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: D. Andrés Rodríguez Pozo. Empleado público del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Vocales:

Titular: D. Segunda Barba Mora. Empleado pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: D. Carlos Cardos Zurita. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Titular: D^a. Gloria María Sánchez Barrios. Empleado pública del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Suplente: D^a. Ana María Contreras Carrascosa. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: D. Manuel Espinosa Caballero. Empleado público del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Suplente: D^a. Sonia Guzmán Muela. Empleado pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Tercero. Convocar al órgano de valoración del presente proceso el día 17 de diciembre de 2024, a las 14:00 horas en la Casa Consistorial, para realizar las valoraciones correspondientes.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica www.aldeadelrey.es, así como en la página web de este Ayuntamiento."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aldea del Rey, a 9 de diciembre de 2024.-

El Alcalde-Presidente,
Cándido Barba Ruedas